

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

No. (483)

Fecha: (17 0 DIC 2018)

“POR LA CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO PUESTO (2) PUESTO DEL PREMIO MUNICIPAL A LA LABOR DOCENTE Y A LA MEJOR PRACTICA PEDAGOGICA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ 2018”

El Alcalde Municipal de Cajicá en uso de sus facultades y en especial las conferidas por el art 315 de la constitución política, artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, ley 115 de 1994, ley 715 de 2001 en su artículo Octavo Numeral 8.3, el acuerdo 14 de 2007 y resolución N° 099 de marzo de 2018

CONSIDERANDO

Que mediante el acuerdo N° 14 de 2007 se crea e institucionaliza el **PREMIO MUNICIPAL A LA EXCELENCIA EDUCATIVA-MAESTRO FORJADOR DEL FUTURO DE CAJICA.**

Que mediante el acuerdo N° 016 de 2008, se modifica el acuerdo 14 de 2007.

Que el artículo sexto, del acuerdo 14 de 2007 establece “**DESTINACION DEL RECONOCIMIENTO**, los recursos asignados como reconocimiento del primer, segundo y tercer puesto estarán representados en oportunidades para acceder a la formación académica del docente. Que el párrafo del mismo artículo regula que en cualquier situación el reconocimiento deberá ser utilizado en aspectos que potencien la calidad del sistema educativo municipal”.

Que mediante la resolución N° 099 de marzo 22 de 2018 por el cual se constituye el premio municipal a la labor del docente y a la mejor practica pedagógica en el municipio de Cajicá para el año 2018 a través de la cual se crea el premio municipal a la labor del docente y a la mejor practica pedagógica en el municipio de Cajicá para el año 2018, como un mecanismo municipal para reconocer la labor del maestro, rindiendo un homenaje a los más sobresalientes y promoviendo el mejoramiento de la calidad y eficiencia del servicio educativo.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Quinto de la mencionada resolución, se premiara a la mejor practica pedagógica de investigación e innovación del sector oficial y privado, igualmente se premiara el segundo y tercer lugar, estando regulado así.

| CLASIFICACIÓN | DENOMINACIÓN | RECONOCIMIENTO MÍNIMO A LA PRACTICA GANADORA POR IE |
|----------------|--------------------------------------|---|
| PRIMER PUESTO | "Premio maestro forjador del futuro" | 20 SMLMV Exaltación y reconocimiento honorifico (estatuilla, pergamino, placa, diploma) |
| SEGUNDO PUESTO | "Premio maestro forjador del futuro" | 15 SMLMV Exaltación y reconocimiento honorifico (estatuilla, pergamino, placa, diploma) |
| TERCERO PUESTO | "Premio maestro forjador del futuro" | 10 SMLMV Exaltación y reconocimiento honorifico (estatuilla, pergamino, placa, diploma) |



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





483

1688

10 DIC 2018

Que el municipio de Cajicá en convenio con la Universidad de la sabana N° 004-2017 de fecha 27 de febrero de 2017 en el cual se contempla la conformación del comité de evaluación asegurando la idoneidad de sus integrantes y la transparencia del proceso de evaluación y calificación de los proyectos. Como producto de este proceso se emitió un informe de evaluación y calificación de las practicas pedagógicas, que como resultado arroja que la docente Julián Alberto Guateros Moreno de la Institución Educativa Pablo Herrera que obtuvo el **SEGUNDO PUESTO**.

Que el docente Julián Alberto Guateros Moreno con el proyecto, "APFISA 2018 Aptitud física y salud en niños, niñas y adolescentes de la IEDR Pablo Herrera de Cajicá-Cundinamarca", por tanto, los recursos se giraran a la mencionada Institución a fin de que se le dé estricto cumplimiento del acuerdo 14 de 2007.

Que el decreto 4791 de 2008 en el numeral 2 establece "Transferencia de recursos públicos. Son los recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contra prestación alguna deciden girar directamente al establecimiento educativo a través del fondo de servicios Educativos".

Que el giro de recursos está sujeto al plan anual de caja PAC y al acuerdo 04 de 2018.

Que la secretaria de hacienda Expidió certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2018001727 del 05 de diciembre de 2018, por valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL SEIS CIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$ 11'718.630).

En virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

Artículo primero. Otorgar el reconocimiento del segundo puesto (2) puesto del premio municipal a la labor docente y a la mejor practica pedagógica en el municipio de Cajicá 2018.

Artículo Segundo. Ordenar el pago por el monto de ONCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL SEIS CIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$ 11'718.630). asignado al docente Julián Alberto Guateros Moreno de la IED Pablo Herrera, por haber ocupado el **SEGUNDO** lugar en el **PREMIO MUNICIPAL A LA EXCELENCIA EDUCATIVA-MAESTRO FORJADOR DEL FUTURO DE CAJICA PARA EL AÑO 2017**.

Artículo tercero. La suma ordenada a girar corresponde a los dineros asignados en el **PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**, se transferirá a la cuenta bancaria de la Institución Educativa Pablo Herrera y se hará con cargo al Presupuesto General de Rentas y gastos para la Vigencia fiscal 2018 con la imputación presupuestal 22010901093. Un (1) Premio a la mejor experiencia pedagógica en aula "Premio al Maestro Forjador del Futuro Entregado. ODS 4/100 ingresos corrientes de libre destinación.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





10 DIC 2018

Artículo Cuarto. La secretaria de hacienda efectuara los registros y giros necesarios que la presente resolución disponga.

Artículo Quinto. la presente resolución Rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Proyecto: Javier Lamprea
Técnico Administrativo Área Educación
Reviso y Aprobó: Andrea Inés Medina González
Secretaria de Educación
Pedro Antonio Ortiz M
Asesor Financiero Externo



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





DESPACHO DEL ALCALDE

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, diciembre once (11) de dos mil dieciocho (2018), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica la presente resolución No. 483 de diciembre 10 de 2018 en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, diciembre once (11) de dos mil dieciocho (2018), a las cinco y treinta de la tarde (5:30P:M), se desfijó de la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá la presente resolución No. 483 de diciembre 10 de 2018, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys Mancera González – Técnico Administrativo



GP-CER#27821



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2018001727

1690

AFECTACION PRESUPUESTAL: ACUERDO 082/99, DECRETO 202/99

El suscrito PROFESIONAL UNIVERSITARIO

| | | | |
|-------------|-------------------------|-----------|---------|
| Fecha | 05/12/2018 | | |
| Tercero | 9999999999999999999 | Sucursal: | 999 |
| Nombre: | VARIOS | | |
| Dependencia | SECRETARIA DE EDUCACION | Cargo : | TECNICO |

| Cuenta | Nombre | Saldo | Valor |
|-----------------------|---|---------------|---------------|
| 22010901093 | Un(1) Premio a la mejor experiencia pedagógica en aula "Premio al Maestro Forjador del Futuro Entregado, ODS 4/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN | 11,718,630.00 | 11,718,630.00 |
| Total Disponibilidad: | | | 11,718,630.00 |

CONCEPTO PREMIACIÓN SEGUNDO PUESTO PREMIO MUNICIPAL A LA LABOR DEL DOCENTE Y LA MEJOR PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN EL MUNICIPIO .

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización 05/03/2019

Elaboro: LCUERVO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

VoBo: Director Financiero

1691



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE HACIENDA
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO: MIS-GF-PC-003-FM-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 19/07/2017 Página 1 de 1

| | |
|---------------------------------------|--|
| SECRETARÍA QUE SOLICITA | SECRETARIA DE EDUCACION |
| FECHA DE SOLICITUD | diciembre de 2018 |
| NUMERO DE META DE PRODUCTO QUE AFECTA | N° 93 Un(1) Premio a la mejor experiencia pedagógica en aula "Premio al Maestro Forjador del Futuro Entregado. |
| SECRETARIA RESPONSABLE DE LA META | secretaría de educacion |
| OBJETO CONTRACTUAL | PREMIACION SEGUNDO PUESTO PREMIO MUNICIPAL A LA LABOR DEL DOCENTE Y LA MEJOR PRACTICA PEDAGOGICA EN EL MUNICIPIO |
| JUSTIFICACION: | EL PLAN DE DESARROLLO CAJICA, NUESTRO COMPROMISO CONTEMPLA EN LA DIMENSION N°1 TEJIDO SOCIAL PARA LA PAZ EN EL PROGRAMA N° 09 CALIDAD EDUCATIVA NUESTRO COMPROMISO, COMO META DE RESULTADO UN(1) PREMIO A LA MEJOR EXPERIENCIA PEDAGÓGICA EN AULA "PREMIO AL MAESTRO FORJADOR DEL FUTURO ENTREGADO, POR TAL RAZON LA SECRETARIA DE EDUCACION REALIZA LA PREMIACION DEL SEGUNDO PUESTO A LA MEJOR EXPERIENCIA PEDAGOGICA EN AULA "PREMIO MAESTRO FORJADOR DEL FUTURO" |

| RUBRO | FUENTE | DESCRIPCION DEL RUBRO | VALOR |
|---|--|---|---|
| 22010901093 | 100 | Un(1) Premio a la mejor experiencia pedagógica en aula "Premio al Maestro Forjador del Futuro Entregado. ODS 4/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN | \$ 11.718.630 |
| VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD | | | \$ 11.718.630 |
| CARGO | ELABORA | AUTORIZA | APRUEBA |
| NOMBRE | Directora de Educación Continua Liliana Rodríguez Bello | Secretaria de educacion Andrea Madine | Alcalde Municipal Orlando Díaz Cenasto |

1692

Salario Mínimo Mensual 2018 en Colombia

Compartir en:



\$ 781,242.00

< SALARIO MÍNIMO 2017

Setecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Dos Pesos
Variación anual: 5.90 % (\$ 43,525.00)

Salario + subsidio de transporte: \$ 869.453.00

Salario Mínimo Colombia Año 2018

| Relación Premiación "Premio Maestro forjador del futuro 2018" | | | |
|---|----------------------|----------------------------|-----------------|
| PUESTO | valor salario mínimo | número de salarios mínimos | valor a premiar |
| PRIMERO | \$ 781.242 | 20 | \$ 15.624.840 |
| SEGUNDO | \$ 781.242 | 15 | \$ 11.718.630 |
| TERCER | \$ 781.242 | 10 | \$ 7.812.420 |
| | | | \$ 35.155.890 |